



Modificación de la Disposición Vinculada N° 05 del Capítulo XVII “Del Registro Centralizado de Facturas Negociables” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que se ha acordado modificar la Disposición Vinculada N° 05 del Capítulo XVII “Del Registro Centralizado de Facturas Negociables” del Reglamento Interno de CAVALI, referida al servicio opcional de recaudación de fondos.

Sobre el particular, la modificación se realiza con la finalidad de hacer una precisión del proceso operativo del servicio.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10, y el artículo 5 del Capítulo I “De las Disposiciones Generales” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; les informamos que el texto de las referidas modificaciones, tal como se muestra en el Anexo I, se estará difundiendo a los Participantes y Emisores con cuenta de Emisor, así como a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 02.10.2023 y finaliza el 06.10.2023, por lo que la entrada en vigencia será el 09.10.2023.

Finalmente, en caso de cualquier duda o consulta puede contactarnos a través del siguiente correo electrónico: facturasnegociables@cavali.com.pe.

Lima, 02 de octubre de 2023



ANEXO I

Modificación de la Disposición Vinculada N° 05 del Capítulo XVII “Del Registro Centralizado de Facturas Negociables” del Reglamento Interno de CAVALI

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p data-bbox="331 568 730 600" style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 05</p> <p data-bbox="240 640 823 768">La presente Disposición Vinculada establece el procedimiento para el servicio opcional de recaudación de fondos que proveerá CAVALI.</p> <p data-bbox="240 808 823 1137">El Participante o Emisor con Cuenta de Emisor, en su calidad de Legítimo Tenedor o porque así se lo ha requerido el Legítimo Tenedor, podrá solicitar a CAVALI, a través de una carta simple firmada por el representante legal, el servicio de recaudación de fondos de Facturas Negociables anotadas en cuenta. CAVALI deberá confirmar la recepción de dicha carta y además el día de inicio de dicho servicio.</p> <p data-bbox="240 1178 823 1406">El servicio de recaudación de fondos será por la totalidad de las Facturas Negociables que tenga anotada en cuenta y de acuerdo al tipo de servicio (servicio integral de registro o servicio de anotación en cuenta), establecido en el numeral 23 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno.</p> <p data-bbox="240 1447 823 1709">CAVALI determina las obligaciones totales de pago del Adquirente de la Factura Negociable por Fecha de Pago. Estas obligaciones son comunicadas al Adquirente a través de medios electrónicos con 7, 3 y 1 día hábil previo a la Fecha de Pago, siempre que el Adquirente se encuentre registrado en el Aplicativo Web.</p> <p data-bbox="240 1749 823 2011">Dicha comunicación contiene la información de las cuentas recaudadoras de CAVALI. En el caso el Adquirente no se encuentre inscrito al Aplicativo Web el Participante podrá enviar a CAVALI los correos de contacto de dicho Adquirente a fin de que reciba las comunicaciones del servicio de recaudación.</p>	<p data-bbox="938 568 1337 600" style="text-align: center;">Disposición Vinculada N° 05</p> <p data-bbox="847 640 1430 768">La presente Disposición Vinculada establece el procedimiento para el servicio opcional de recaudación de fondos que proveerá CAVALI.</p> <p data-bbox="847 808 1430 1137">El Participante o Emisor con Cuenta de Emisor, en su calidad de Legítimo Tenedor o porque así se lo ha requerido el Legítimo Tenedor, podrá solicitar a CAVALI, a través de una carta simple firmada por el representante legal, el servicio de recaudación de fondos de Facturas Negociables anotadas en cuenta. CAVALI deberá confirmar la recepción de dicha carta y además el día de inicio de dicho servicio</p> <p data-bbox="847 1178 1430 1406">El servicio de recaudación de fondos será por la totalidad de las Facturas Negociables que tenga anotada en cuenta y de acuerdo al tipo de servicio (servicio integral de registro o servicio de anotación en cuenta), establecido en el numeral 23 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno.</p> <p data-bbox="847 1447 1430 1709">CAVALI determina las obligaciones totales de pago del Adquirente de la Factura Negociable por Fecha de Pago. Estas obligaciones son comunicadas al Adquirente a través de medios electrónicos con 7, 3 y 1 día hábil previo a la Fecha de Pago, siempre que el Adquirente se encuentre registrado en el Aplicativo Web.</p> <p data-bbox="847 1749 1430 2045">Dicha comunicación contiene la información de las cuentas recaudadoras de CAVALI necesaria para que el Adquirente pueda realizar el pago de la obligación en alguno de los bancos que CAVALI pone a disposición. En el caso el Adquirente no se encuentre inscrito al Aplicativo Web el Participante podrá enviar a CAVALI los correos de contacto de dicho Adquirente a fin de que</p>



CAVALI maneja 2 cortes de horario para dicho servicio, un primer corte a las 11:00 a.m. y un segundo corte a las 4:00 p.m. El Participante receptor de los fondos deberá asumir los gastos o comisiones asociadas a las operaciones bancarias (comisión interbancaria, comisión interplaza, entre otros), de ser el caso.

Para todos los casos de redención y con la finalidad que CAVALI proceda con la entrega de fondos al Participante o Emisor con Cuenta en la Fecha de Pago, el Adquirente deberá abonar a CAVALI, en las cuentas designadas en el Banco Pagador, los fondos correspondientes a sus obligaciones el día pactado como Fecha de Pago en la Factura Negociable. CAVALI verificará que dichos fondos se encuentren disponibles en la fecha indicada para realizar el pago oportuno a los Participantes o Emisores con Cuenta, caso contrario se considera como Factura no pagada y no será redimida.

En caso el Adquirente abone un importe en exceso al monto registrado en el Aplicativo Web, el Adquirente u ordenante del abono deberá confirmar a CAVALI que dicho importe corresponde al monto asociado a la

reciba las comunicaciones del servicio de recaudación.

~~CAVALI maneja 2 cortes de horario para dicho servicio, un primer corte a las 11:00 a.m. y un segundo corte a las 4:00 p.m.~~ **determinará la frecuencia de los cortes de horarios en los que se instruirán las transferencias de los fondos al Participante.** El Participante receptor de los fondos deberá asumir los gastos o comisiones asociadas a las operaciones bancarias (comisión interbancaria, comisión interplaza, entre otros), de ser el caso.

~~Para todos los casos de redención y con la finalidad que CAVALI proceda con la entrega de fondos al Participante o Emisor con Cuenta en la Fecha de Pago, el Adquirente deberá abonar a CAVALI, en las cuentas designadas en el Banco Pagador, los fondos correspondientes a sus obligaciones el día pactado como Fecha de Pago en la Factura Negociable.~~ **El Adquirente deberá realizar el pago de sus obligaciones como máximo el día pactado como Fecha de Pago en la Factura Negociable según la instrucción de pago informada por CAVALI a fin que se proceda con la entrega de fondos al Participante o Emisor con Cuenta de manera oportuna.** CAVALI verificará que dichos fondos se encuentren disponibles en la fecha indicada para realizar el pago oportuno a los Participantes o Emisores con Cuenta, caso contrario se considera como Factura no pagada y no será redimida.

Si el monto pagado por el Adquirente coincide con el monto neto pendiente de la Factura Negociable, CAVALI realizará la redención de manera automática.

En caso el monto pagado por el Adquirente difiera del monto neto pendiente de la Factura Negociable, CAVALI no realizará la redención hasta que el Participante confirme si el pago fue total o parcial en el Aplicativo Web. Esta confirmación deberá ser realizada de manera obligatoria y oportuna.

~~En caso el Adquirente abone un importe en exceso al monto registrado en el Aplicativo Web, el Adquirente u ordenante del abono deberá confirmar a CAVALI que dicho importe corresponde al monto asociado a la~~



<p>Factura Negociable o deberá coordinar con CAVALI la devolución del exceso.</p> <p>En caso el Adquirente abone un monto menor al monto registrado en el Aplicativo Web, el Participante deberá confirmar a CAVALI que dicho importe corresponde al monto asociado a la Factura Negociable.</p> <p>En caso el Adquirente realice un abono en efectivo, es obligatorio que se le comunique a CAVALI dicha operación junto con el voucher a fin de proceder a solicitar la transferencia de los fondos a la cuenta del Participante.</p> <p>En las situaciones descritas en los párrafos anteriores, CAVALI no asumirá responsabilidad alguna ante las posibles demoras respecto de las transferencias de fondos a las cuentas bancarias del Participante generadas por diferencias entre el monto abonado y registrado en el Aplicativo Web.</p> <p>En caso se recaude el monto de una factura que cuente con Constancia de Inscripción y Titularidad emitida, el Participante, una vez recibido los fondos, deberá realizar el proceso de regularización a fin de que CAVALI proceda a desbloquear la factura y esta se redima de manera automática.</p> <p>Finalmente, el Participante suscrito al servicio tendrá disponible un módulo de Recaudación en el Aplicativo Web donde podrá consultar las facturas que han sido recaudadas.</p>	<p>Factura Negociable o deberá coordinar con CAVALI la devolución del exceso.</p> <p>En caso el Adquirente abone un monto menor al monto registrado en el Aplicativo Web, el Participante deberá confirmar a CAVALI que dicho importe corresponde al monto asociado a la Factura Negociable.</p> <p>En caso el Adquirente realice un abono en efectivo, es obligatorio que se le comunique a CAVALI dicha operación junto con el voucher a fin de proceder a solicitar la transferencia de los fondos a la cuenta del Participante.</p> <p>En las situaciones descritas en los párrafos anteriores, CAVALI no asumirá responsabilidad alguna ante las posibles demoras respecto de las transferencias de fondos a las cuentas bancarias del Participante generadas por diferencias entre el monto abonado y registrado en el Aplicativo Web. el incumplimiento del procedimiento de pago y/o por la información brindada por el Participante.</p> <p>En caso se recaude el monto de una factura que cuente con Constancia de Inscripción y Titularidad emitida, el Participante, una vez recibido los fondos, deberá realizar el proceso de regularización a fin de que CAVALI proceda a desbloquear la factura y esta se redima de manera automática.</p> <p>Finalmente, el Participante suscrito al servicio tendrá disponible un módulo de Recaudación en el Aplicativo Web donde podrá consultar las facturas que han sido recaudadas.</p>
---	---